



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)
- Referencia:** Supervisión al «*Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE*»
- Informe N°:** S6/GP57/A24 G1
- Objetivo:** Verificar la articulación del «*Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE*» con el «*Plan Estratégico Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE PEI 2021-2025*», además, de su proceso de formulación y aprobación.
- Objeto:** Lo constituyó el «*Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) 2024*», aprobado bajo la denominación «*Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE*».
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión el «*Plan Estratégico Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE PEI 2021-2025*» y el «*Anteproyecto del Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE*» en relación a su articulación con el POA.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis «*Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE*», y el período que abarcó dicha supervisión fue desde la publicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N° 17 del 01 de agosto de 2023 hasta la aprobación del «*Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2024 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE*» aprobado mediante Resolución Administrativa DGE-AL-VREG-121-RESADM/23 del 5 de septiembre de 2023 y la fecha límite de presentación establecido por los órganos rectores en fecha 15 de septiembre de 2023.

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada en el **Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)**, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de doce (12) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

3.1. Formulación técnica de las acciones de corto plazo del plan operativo anual

- a) El POA establece ACP parcialmente formuladas a nivel de producto sustantivo.
- b) Las ACP administrativas no cumplen el rol orientador para las operaciones.
- c) Debilidades técnicas en la redacción de acciones de corto plazo del POA.



Recomendaciones Nrs. R.1. al R.4.

3.2. Articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional

- a) Inconsistencia de la articulación técnica de las metas entre las ACP del POA y las AEI's del PEI.
- b) Inexistencia de articulación técnica a nivel de presupuesto del POA con el PEI.

Recomendación N°. R.5.

3.3. Curso de acción del plan operativo anual

Inexistencia de cursos de acción técnicos en el POA para las ACP a nivel de producto institucional.

Recomendación N°. R.6.

3.4. Articulación del plan operativo anual con el presupuesto

- a) Parcial articulación entre el POA y el presupuesto.
- b) Inconsistencia en el cálculo de los montos totales entre el presupuesto de gastos de las ACP del POA, SIGEP y las memorias de cálculo.

Recomendaciones Nrs. R.7. y R.8.

3.5. Indicadores, plazos, ponderaciones y responsables de las ACP del plan operativo anual

- a) Inexistencia del cronograma de plazos o temporalidad en las ACP.
- b) Existencia de indicadores con debilidades técnicas en su formulación y vinculación a las ACP.

Recomendaciones Nrs. R.9. y R.10.

3.6. Marco legal de las acciones de corto plazo del plan operativo anual

Aspecto cumplido.

Sin Recomendación.

3.7. Proceso de formulación y aprobación del plan operativo anual

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) no remitió su POA 2024 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Recomendaciones Nrs. R.11. y R.12.

----- 0 -----